ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FLORES.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EMBASSY FLORES** con R.U.C. **N° 80067426-0** domiciliada en la Calle Estados Unidos esq. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sra. Gladys Mirtha Sánchez Garcete con Cedula de Identidad **N° 1.413.065,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE FLORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE FLORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Embassy Flores S.R.L.
RUC 80067426 - 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROMAY HUI
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		104		59	399	30		30	130.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 297236.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 297236/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem*	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	10161507-005	Cantero cuadrado de madera de 1mts. de ancho, 70 cm de altura, que contiene 15 bolsas de abono, 1 Palmera Fénix, y 15 doc. De flores de época.-	Unidad	1	Unidad	800.000.-
2	10161707-016	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 24 unidades de flor de dura.-	Unidad	1	Unidad	1.300.000.-
3	10161507-	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas	Unidad	1	Unidad	

Embassy Flores S.R.L. RUC 80067426 - 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROMAY
Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

	9998	de abono, 20 doc. de flores de época (Coralito).-				1.300.000.-
4	10161507-005	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 2 Palmera Fénix, y doc. de flores de época (Coralito/Tayete) de acuerdo a disponibilidad.-	Unidad	1	Unidad	1.450.000.-
5	10161507-010	Cantero de madera de 2 mts. de largo, 50 cm. de ancho y 50 cm de altura, que contiene 20 bolsas de abono, 60 unidades de Dracaena Cordelyne.-	Unidad	1	Unidad	950.000.-
Millones Ochocientos Mil.----------					*Precio Total: Cinco*	5.800.000.-

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones) IVA incluido, con un monto Mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) y un Monto Máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde el/ la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Embassy Flores S.R.L.
7126 - 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Adquisiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisiciones, Dpto. de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Embassy Flores S.R.L.
80067426 - 0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto de 2015.

GLADYS MIRTHA SANCHEZ.
EL VENDEDOR

Embassy Flores S.R.L.
RUC: 80067426 - 0

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL